

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA Y LA FEDERACION DE COOPERATIVAS DE CREDITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA RELATIVA AL PROYECTO INFOVILLE, DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION VALENCIANA (PEMAV).-

En Valencia, a 9 de junio de 1998.

REUNIDOS

De una parte,

El Honorable Sr. D. José Luis Olivas Martínez, Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Y de otra,

D.Vicente Rico Navarro, en nombre y representación de la Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana.

INTERVIENEN

El primero de ellos en uso de las facultades atribuidas por el Decreto del Consell 28/1997, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en relación con la Ley 5/1983 de 30 de diciembre de; Gobierno Valenciano.

Y el segundo en calidad de Presidente.

Y reconociéndose capacidad legal suficiente para obligarse en derecho,

EXPONEN

I

Que con fecha de hoy se ha suscrito un convenio marco de colaboración entre la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública y la Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana, en relación con el desarrollo de determinados proyectos que dentro del PEMA V, van a llevarse a cabo.

II

Que constituyendo un objetivo fundamental de la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública, adelantar la sociedad de la información del siglo XXI a los municipios de la Comunidad Valenciana, dotándolos de elementos informáticos de telecomunicaciones y

teleservicios, a través del proyecto INFOVILLE, y de la Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana, el apoyo a todos los sectores de su entorno geográfico, manifiestan su interés mutuo en la formalización de la presente ADENDA con arreglo a los siguientes objetivos:

- Estimular la utilización de las telecomunicaciones y sus aplicaciones asociadas como fuente de mejora competitiva para las empresas y los ciudadanos de la Comunidad Valenciana.
- Facilitar a los usuarios los equipos informáticos necesarios para participar en el citado proyecto, así como la formación adecuada para su utilización.

III

La presente ADENDA se regirá por las siguiente:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Esta Adenda tiene como finalidad principal establecer las condiciones de financiación para la compra de ordenadores personales por parte de los usuarios que teniendo cabida en el proyecto INFOVILLE lo requieran, para que complemente y facilite la introducción de los mismos en la Sociedad de la Información.

SEGUNDA.- A tal efecto, la Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana se compromete a crear un producto específico denominado INFOVILLE-CREDIT que será operativo a través de toda su red de oficinas.

TERCERA.- Tendrán la condición de beneficiarios de la línea de financiación a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, en las condiciones previstas en el Anexo 1, los ciudadanos y empresas que tengan su domicilio en aquellos municipios de la Comunidad Valenciana en los que se haya implantado el proyecto INFOVILLE.

CUARTA.- La Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública, se compromete a informar mediante la publicidad que se realice en las campañas de promoción de INFOVILLE, de la oferta financiera de la Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana.

QUINTA.- La Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública, propiciará la formación de los usuarios para la utilización de los ordenadores personales objeto de financiación.

SEXTA.- Esta Adenda estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1998 y se prorrogará tácitamente por periodos anuales sucesivos salvo denuncia de alguna de las partes, con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente Adenda, se firma en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Consellería de Economía, Hacienda y
Administración Pública

Por la Federación de Cooperativas de Crédito
de la Comunidad Valenciana

José Luis Olivas Martínez

Vicente Rico Navarro

ANEXO I.-

OFERTA ESPECÍFICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA COMPRA DE P.C. COMPATIBLE CON INFOVILLE. (INFOVILLE-CREDIT).-

Importe: Hasta 300.000.- pesetas.

Plazo: Hasta 2 años.-

Interés: Fijo 5% nominal anual.-

Comisión

Apertura: Unica de 3.000.- pesetas.-

Garantías: Usuales de la Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana.

Amortización: Cuotas fijas mensuales comprensivas de capital mas interés.-

Documentación

a aportar:

1.- Ciudadanos:

- Factura proforma de; equipo a comprar.
- Certificado de empadronamiento en el Municipio donde se implante el proyecto Infoville.
- Solicitud para su inclusión en el proyecto Infoville.

2.- Empresas:

- Factura proforma de; equipo a comprar.
- Alta y último recibo de; Impuesto de Actividades Económicas.
- Solicitud para su inclusión en el proyecto infoville.